	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Señorita Karina Espinoza Lushinger, Rut 15.243.915-6, domiciliada en: Calle Esmeralda 813, y el organismo capacitador INSFUDECH Ltda., RUT N°76.012.854-6, representado por el Sr.(a) Aroldo Delgado Tapia, domiciliado en Av. Chacabuco 255 Los Andes suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador INSFUDECH Ltda. se obliga a efectuar el servicio de capacitación Elaboración de Productos de Pastelería y Repostería Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador INSFUDECH Ltda. por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador INSFUDECH Ltda. en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del Lunes 17 de Octubre y hasta el Lunes 14 de Noviembre del presente año, periodo dentro del cual el organismo capacitador INSFUDECH Ltda. deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.



OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador INSFUDECH Ltda., por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

000194

DÉCIMO : La personería de Aroldo Delgado Tapia , para comparecer en representación de Instituto de Capacitación Futuro y Desarrollo Ltda. , consta en escritura pública 14 de Mayo 2012., otorgada en la Notaría Marta Rivas Schulz La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial Señorita Karina Espinoza Lushinger, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 14 de Abril de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


 Aroldo Delgado Tapia	 Karina Espinoza Lushinger
Instituto de Capacitación Futuro y Desarrollo Ltda. 76.012.854-6	Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer Dirección Ejecutiva Provincial

INSFUDECH LTDA.

Aroldo Delgado Tapia
Instituto de Capacitación Futuro y Desarrollo Ltda.
76.012.854-6

Karina Espinoza Lushinger
Fundación PRODEMU

Fundación
PRODEMU
Promoción y Desarrollo de la Mujer
Dirección Ejecutiva Provincial





	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°1

En Los Andes, a 17 de Octubre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador: INSFUDECH Ltda. RUT N° 76.012.854-6, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :


Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
35959	Elaboración de Productos de Pastelería y Repostería	20	87	Los Andes	17 de Octubre de 2016	14 de Noviembre de 2016	\$4.050.0000
TOTAL A PAGAR							\$4.050.000

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso.

 INSFUDECH LTDA.  76.012.854-6 Aroldo Delgado Tapia Instituto de Capacitación Futuro y Desarrollo Ltda.	 Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer Dirección Ejecutiva Provincial  Karina Espinoza Lushinger Fundación PRODEMU
---	--

Datos Facturación


Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°2


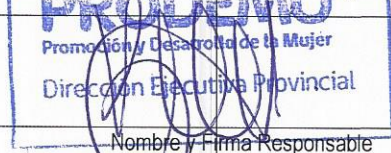

Aquí se coloca la oferta presentada por el OTEC contratado. Cada hoja debe ir firmada.

 INSFUDECH LTDA. 76.012.854-6	 Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer Dirección Ejecutiva Provincial
 Aróldo Delgado Tapia Instituto de Capacitación Futuro y Desarrollo Ltda.	 Karina Espinoza Lushinger Fundación PRODEMU

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°3

Aquí se coloca la ficha técnica del curso contratado. Cada hoja debe ir firmada.

 INSFUDECH LTDA. 76.012.854-6	 Promoción y Desarrollo de la Mujer Dirección Ejecutiva Provincial
 Aroldo Delgado Tapia Instituto de Capacitación Futuro y Desarrollo Ltda.	Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU